



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 MAR 2016

Expte. N° 25.597/15

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN (CIUNSa), y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto del mismo es extender el campo de aplicación de la utilización de software de simulación para la evaluación de su influencia en la enseñanza. Las partes proponen realizar actividades conjuntas de capacitación y de extensión en el marco del campo de investigación planteado por el Proyecto N° 2230/0 del CIUNSa, para las asignaturas: Redes para las carreras en Licenciatura en Sistemas de Información y de Licenciatura en Ciencias de la Computación de la FCEfyN-UNSJ.

QUE a fs. 10 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 16.157 analiza el Protocolo, al cual no tiene objeción legal que formular.

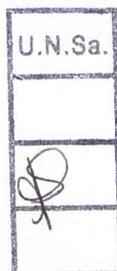
QUE a fs. 12 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite el Despacho N° 109/15, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN (CIUNSa) y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.R.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0298-16



ANEXO
Resolución Rectoral N° 0298-16
Expte: 25.597/15



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Y FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN JUAN**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través del **CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante **CIUNSa**, representado por el Sr. Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS y la Sra. Presidente del CIUNSa, Dra. Elsa Mónica FARFÁN TORRES y la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN**, en adelante **FCEfYN-UNSJ**, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Ing. Oscar NASISI y por el Sr. Decano de la Facultad, Lic. Néstor Eugenio WEIDMANN, las partes resuelven celebrar el presente **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ACADEMICA**, en consideración a:

- Que ambas Universidades, en el marco del Acuerdo Plenario N° 142/94 del Consejo Interuniversitario Nacional, suscribieron un Convenio Marco entre Universidades Nacionales y Provinciales, aprobado por Resolución Rectoral N° 362-94.
- Que la Facultad de Ciencias Exactas de la UNSa acreditó en el **CIUNSa** un Proyecto de Investigación tipo "A", identificado como Proyecto N° 2230/D, que tiene como objetivo el estudio de la influencia de un entorno de simulación en la enseñanza de redes de computadoras en el nivel universitario, que tendrá alcance en:
 - La enseñanza de contenidos de redes de computadoras,
 - El ámbito de las asignaturas relacionadas con la temática en la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas y
 - El ámbito de cursos de postgrado organizados por el C.I.D.I.A. – Centro de Investigación y Desarrollo en Informática Aplicada que depende de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta.
- Que la **FCEfYN-UNSJ** imparte en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información y la Licenciatura en Ciencias de la Computación, conteniendo la asignatura Redes en ambos Planes de Estudio.

Por ello, las partes acuerdan firmar el presente **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ACADEMICA**, el que se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es extender el campo de aplicación de la utilización de software de simulación para la evaluación de su influencia en la enseñanza. Las partes proponen realizar actividades conjuntas de capacitación y de extensión en el marco del



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

campo de investigación planteado por el Proyecto N° 2230/0 del **CIUNSa**, para las asignaturas: Redes para las carreras en Licenciatura en Sistemas de Información y de Licenciatura en Ciencias de la Computación de la **FCEfYn-UNSJ**.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Proyecto N° 2230/0 del **CIUNSa** se compromete a:

1. Realizar un estudio aplicado, longitudinal y experimental que considerará aspectos cuantitativos y cualitativos, asumiendo la complejidad del fenómeno educativo.
2. Diseñar la experimentación que se realizará en el aula en el contexto de las asignaturas mencionadas.
3. Seleccionar las herramientas de simulación, acordes a la temática y metodología utilizada por la **FCEfYn-UNSJ**.
4. Coordinar con el responsable de la **FCEfYn-UNSJ** la realización de la experimentación.
5. Realizar la transferencia del producto de la investigación a la **FCEfYn-UNSJ** a fin de valorar su implementación.

FCEfYn-UNSJ se compromete a:

1. Brindar los recursos necesarios (laboratorios y equipos) para llevar a cabo la experimentación.
2. Coordinar con su par de **CIUNSa** la realización de las diferentes actividades propuestas.

TERCERA: RESPONSABLES

Por el **CIUNSa**: MSc. Daniel Arias Figueroa, en su carácter de Director del Proyecto **CIUNSa** N° 2230/0.

Por **FCEfYn-UNSJ**: Lic. Nelson Rubén Rodríguez como docente de las asignaturas involucradas.

Los responsables asumen la obligación de coordinar y ejecutar las acciones emergentes de este Protocolo, y deberán informar al **CIUNSa** y a la **FCEfYn-UNSJ** sobre la marcha de las actividades.

CUARTA: CLÁSULAS PARTICULARES:

- a) El presente Protocolo no persigue fines de lucro.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

- b) Las coberturas de riesgos de trabajo y aportes previsionales establecidos por ley de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este convenio, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.
- c) Las partes quedan en libertad de celebrar acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.

QUINTA: DURACIÓN:

La duración del Protocolo será de un año calendario a partir de la efectiva firma entre las partes, y podrá ser renovado automáticamente por un período similar, salvo expresa comunicación por alguna de las partes.

SEXTA: RESCISIÓN:

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Protocolo en forma unilateral, siempre que la decisión sea comunicada a la otra por escrito y de manera fehaciente, con una antelación mínima de dos (2) meses. La rescisión notificada de la forma expuesta no dará derecho a las partes intervinientes a reclamo de indemnización alguna por dicho concepto. La rescisión no podrá afectar los programas en curso de ejecución, los que las partes procuraran que finalicen en la forma que fueron encarados.

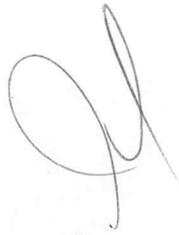
SÉPTIMA: FUEROS:

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los dos días del mes de Noviembre del año dos mil quince.


Dr. Ing. Oscar NASISI
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN


CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Néstor Eugenio WEIDMANN
Decano Facultad De Ciencias Exactas, Físicas Y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN


Dra. Elsa Mónica FARFÁN TORRES
Presidente
Consejo de Investigaciones - UNSa